

POLÍTICAS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES “BOTÓN DE LA SUERTE”

DESCRIPCIÓN DEL BOTÓN DE LA SUERTE

Botón de la suerte, compra, presiona y gana

La siguiente campaña tiene como propósito realizar diferentes premiaciones a los clientes de METRÓPOLIS+ CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H. mediante la dinámica de Botón suerte. Con una vigencia del 07 de febrero de 9:00 a.m. al 3 de mayo de 2026 hasta las 7:00 p.m.

Por cualquier compra que realicen los clientes en los diferentes establecimientos de METRÓPOLIS+ CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H. en adelante (Centro Comercial) podrán participar presionando el Botón de la suerte en un máximo de 3 veces por día sin distinción de valor en las facturas registradas en el punto de información del Centro Comercial

CRONOGRAMA Y PLAN DE PREMIOS

Fecha de inicio de Registro: Del 07 de febrero de 2026 desde las 9:00 a.m. al 03 de mayo de 2026 hasta las 7:00 p.m.

Ubicación: Metrópolis+ Centro Comercial y Empresarial

Dirección: AK 68 #75A-50

Lugar: Plazoleta comunidad - Junto al punto de información

Total, de ganadores: (200) ganadores.

TIPOS DE PREMIOS Y CANTIDADES

- Tarjeta Débito por \$150.000 (60 unidades)
- Sanduchera eléctrica (20 unidades)
- Cafetera 6 tazas (20 unidades)
- Picatodo universal (20 unidades)
- Audifonos Inalámbricos Bluetooth (16 unidades)
- Licuadora (15 unidades)
- Air Fryer 4.5 Litros (15 unidades)
- Balón de fútbol (12 unidades)
- Tarjeta DirecTV precargada con \$60.000 (5 unidades)
- Plancha para el cabello (5 unidades)

- Microondas (5 unidades)
- Camiseta Selección Colombia de Fútbol (4 unidades)
- Tv Smart 43" Pulgadas (1 unidad)
- Pc Portatil 15.6" (1 unidad)
- Nevera 231 Litros (1 unidades)
- Diferentes bonos de marcas aliadas del centro comercial.

Total de premios: 200 (Doscientas) ganadores.

Total valor premios: \$30.000.000 (Treinta millones de pesos (COP)) Cada vez que se completen 50 facturas registradas, habrá un ganador.

MECÁNICA PARA PARTICIPAR

El cliente deberá presentar las facturas físicas con su documento de identidad según los parámetros de Ley que cumplan con los requisitos establecidos en el **Artículo 617 del Estatuto Tributario**: Número de local, razón social, consecutivo o número de la factura, NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra, así mismo, NO SERÁN ACEPTADAS Y REGISTRADAS para participar: **Recibos de caja menor, órdenes de compra y/o pedido, cambio o devolución de mercancía, compra de bonos regalo, abonos o consignaciones bancarias, donaciones a fundaciones, chances, giros o envíos de dinero, pago de impuestos, pago de servicios públicos, contratos con operadores móviles o de televisión, compra de divisas, certificados financieros, promesas de compraventa, certificados de compras, cotizaciones, váucher de pago de tarjeta débito o crédito y recargas de tarjeta CINE COLOMBIA. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**

1. El participante inscrito deberá ser mayor de dieciocho (18) años, por lo cual será indispensable presentar el documento de identificación físico al personal del punto de información, para registrar su nombre, número de cédula, teléfono, dirección de domicilio, correo electrónico, si tiene mascotas, hijos, vehículo y firma de autorización a tratamiento de datos personales (Ley Habeas Data Ley 1581 de 2012). La totalidad de estos datos son indispensables para poder participar. Una vez suministrados los mismos, le dará el derecho a inscribir sus facturas.
2. El valor mínimo aceptado por factura es de (\$10.000) diez mil pesos.
3. Se tendrá un tope máximo de quince (15) facturas registradas de cada cliente por día.
4. Se tendrá un tope máximo de dos (2) facturas de la misma marca registradas de cada cliente por día.

5. Se tendrá un tope máximo de tres (3) facturas de comidas y/o plazoleta de comidas registradas de cada cliente por día.
6. La factura no se podrá registrar a nombre de un tercer cliente.
7. La falta de alguno de los datos obligatorios del participante, motivarán la anulación de la dinámica.
8. Los premios de esta dinámica, no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.
9. Los premios estarán sujetos a la normatividad tributaria vigente.
10. No podrán participar facturas con enmendaduras, tachones, fotocopias o que no correspondan a la marca y/o ubicación del local físico dentro de Metrópolis+ Centro Comercial.
11. Las marcas son las responsables de la expedición de las facturas que deben cumplir los términos del Estatuto Tributario
12. No se podrá participar con transacciones de los siguientes servicios: Casinos, Cambio de divisas, operaciones financieras, pago de servicios públicos y pago de SOAT. No podrán participar en la actividad menores de edad (-18 años).
13. Queda estrictamente prohibido recolectar facturas abandonadas, provenientes de basuras, o que no correspondan a compras reales realizadas por la persona participante de la dinámica. Se prohíbe también la obtención de facturas realizadas por terceros en nombre de la persona participante. La participación en la dinámica implica el compromiso de cumplir con esta regla, y cualquier infracción resultará en la descalificación automática del participante. Nos reservamos el derecho de verificar la autenticidad de las facturas presentadas y tomar las medidas necesarias en caso de incumplimiento de esta regla.
14. Presentar al personal del punto de información en el horario de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. Las facturas de compra realizadas en los establecimientos de comercio, con fecha de impresión a partir del sábado 7 de febrero de 2026 al domingo 03 de mayo de 2026 hasta las 7:00 p.m.
15. El centro comercial METROPOLIS + en ningún caso y en ninguna circunstancia se hará responsable por la calidad, idoneidad, seguridad, precio, garantía, publicidad y, en general, toda la información que suministren o dejen de suministrar los establecimientos de comercio vinculados a la presente actividad acerca de los productos/servicios ofrecidos por ellos en la campaña y adquiridos por los consumidores. **METROPOLIS +** no vende productos y solo es responsable del cumplimiento de los incentivos que ofrece con la presente actividad.
16. **METROPOLIS +** se reserva el derecho de entregar el premio a cualquier persona que incurra en cualquier hecho fraudulento, así como a descalificar cualquier persona que: a) Atente contra la integridad física o moral de los visitantes del Centro Comercial o de las personas involucradas o no en la actividad. b) Atente contra el orden público o la legislación colombiana. c) Atente contra las normas establecidas por los lugares en donde se encuentran. d) Discrimine en forma alguna a una persona natural o jurídica. e) Represente una amenaza contra la integridad o la reputación de **METROPOLIS +**, sus co-propietarios, colaboradores o de cualquier persona

involucrada o no en la actividad. f) Se valgan de maniobras fraudulentas o de mala fe para manipular la actividad. g) Provenga de comercios y colaboradores que hacen parte o tienen relación con el centro comercial.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Sólo participarán las facturas que se encuentren a nombre de personas naturales.
2. **No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias o de difícil legibilidad, que no correspondan a locales del Centro Comercial o de compras realizadas en establecimientos de comercio que estén ubicados fuera del mismo.**
3. **NO PODRÁN PARTICIPAR** menores de edad, ni personas relacionadas laboralmente o por prestación de servicios con el Centro Comercial, propietarios, administradores y empleados de todos los establecimientos a cualquier título de los locales o zonas comunes, Consejo de Administración, funcionarios de la Administración, vigilancia y aseo; familiares en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de las personas mencionadas, el Centro Comercial verificará la autenticidad de la documentación presentada y el cumplimiento de todas las condiciones y restricciones, caso contrario se abstendrá de entregar el premio.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS

1. La referencia y características de los premios será el que haya sido adquirido por el Centro Comercial, el cual no podrá ser sustituido por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros. Los premios son personales e intransferibles, no podrán ser negociados, sustituidos o canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien.
2. El Centro Comercial no se hace responsable de la calidad, características y en general del servicio y demás elementos y/o actividades derivadas del premio reclamado y por consiguiente se exonera de toda responsabilidad al Centro Comercial por cualquier situación o acontecimiento que surja antes, durante y después de canjear el premio con el proveedor, luego cualquier asunto relacionado deberá resolverse directamente por el proveedor.
3. Se realizará la entrega del premio un (1) día hábil después de ganar el premio y únicamente al ganador del mismo, el cual deberá mostrar su documento de identificación vigente y entregar copia del mismo, copia del RUT no mayor a 30 días y firmar el acta o planilla de entrega del premio. El ganador tendrá 7 días hábiles (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.) para poder reclamar el premio.
4. En caso de ganar un bono de una de las marcas de METRÓPOLIS+ centro comercial y empresarial P.H. se realizará la entrega de forma inmediata.

5. METROPOLIS + CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H., rechazará cualquier inscripción incompleta con tachones o enmendaduras. El Centro Comercial no se responsabiliza por cualquier inscripción no recibida, no registrada, o que llegue tarde.
6. El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la validez de las inscripciones y los participantes (incluyendo identidad, edad y lugar de residencia, afinidad del inscrito), descalificar y/o rechazar todas las inscripciones de cualquier participante que el Centro Comercial verifique que ha actuado en contra de los términos y condiciones de esta promoción o haya modificado o se haya beneficiado con las modificaciones del procedimiento de inscripción o haya presentado una inscripción que no esté de acuerdo con estas condiciones o quien no actúa de buena fe, sin previo aviso.
7. El Centro Comercial no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada en el número de teléfono registrado, e-mail, domicilio o sus datos no concuerdan con los datos suministrados o base de datos, ni tampoco el motivo de no aceptación de los premios. No es responsabilidad del Centro Comercial si los datos consignados en la base de datos al momento de la inscripción no son correctos o si el participante cambia de números de contacto y/o dirección de residencia y la comunicación no cumple su fin, siendo esta responsabilidad del participante.
8. Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los datos personales de los participantes podrán incluirse en las bases de datos del Centro Comercial, tales como, nombre, apellido, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, entre otros, lo cual es autorizado por los participantes por el hecho de participar en el evento. Sin perjuicio de lo anterior, el participante podrá solicitar al Centro Comercial el retiro de sus datos de la base del Centro Comercial, comunicándolo a los siguientes correos electrónicos: redes@ccmetropolis.com.co y mercadeo@ccmetropolis.com.co
9. Cualquier infracción a las reglas descritas dará lugar a la descalificación inmediata, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho los organizadores para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.
10. El Centro Comercial podrá contactar al participante o a cualquier tercero para verificar la información suministrada, obtener comentarios adicionales, grabar o hacer un registro fotográfico de cualquier declaración hecha de la actividad, previa autorización firmada del participante.

RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación en la actividad implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en esta actividad implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho de NO participar en dicha actividad.

2. Para la entrega del premio es imperativo que el ganador suscriba la planilla de entrega y demás documentos provistos o solicitados por el Centro Comercial, deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
3. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, no reclama el premio dentro del plazo establecido (07 días hábiles), este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En dicho caso, cumplido el término se procederá a colocar el premio nuevamente en la bolsa de premios.
4. La responsabilidad del Centro Comercial culminará con la entrega de los premios.
5. El Centro Comercial no se hace responsable de la calidad, características y en general del servicio y demás elementos y/o actividades derivadas del premio reclamado y por consiguiente se exonera de toda responsabilidad al Centro Comercial por cualquier situación o acontecimiento que surja antes, durante y después de canjear el premio, luego cualquier asunto relacionado deberá resolverse directamente por el proveedor o la marca participante.
6. El Centro Comercial se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las fechas y condiciones de la presente dinámica. De igual manera el Centro Comercial se reserva el derecho a eliminar o descalificar el contenido y la participación de los usuarios que publiquen contenido ofensivo, publicitario, discriminatorio o que atente contra la moral y las buenas costumbres.
7. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto con el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.
8. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.

SUSPENSIÓN

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como restricciones de la movilidad por las entidades del Distrito, desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Centro Comercial, METRÓPOLIS+ CENTRO COMERCIAL no podrá realizar la modificación del reglamento del plan de premios. Así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, dependiendo siempre de la autorización o dictamen emitido por la Lotería de Bogotá. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en el punto de información de METRÓPOLIS+ CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H., para disposición de todo público que desee consultarlos y participar en la presente actividad a partir del inicio del mismo, así como también en la página web del Centro Comercial www.ccmetropolis.com.co

Departamento de Mercadeo y Publicidad
Metrópolis+ Centro Comercial & Empresarial P.H.